

tres anexas

(444) 8393754 / 8203759 /2119738 luis@datalegal.mx rw.datalegal.mx/pages/cambioruta

Cambiando el presente... Reverdecer el futuro...

JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Presente:

Re:

AMPARO INDIRECTO: 484/2016-6

QUEJOSO: CAMBIO DE RUTA A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y OTROS

LUIS GONZÁLEZ LOZANO, con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del juicio de amparo citado al rubro, ante Usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito ocurro ante su señoría con el fin de manifestar que fue de nuestro conocimiento que la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL celebró con **SERVICIOS AMBIENTALES** empresa denominada DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., un contrato mediante el cual la primera le solicitó a la segunda efectuar EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, en fecha 19 de enero de 2018, con un costo de \$243,472.40, siendo esto muy relevante para el presente asunto, y aún y cuando solicité vía información pública el documento final generado, el mismo no me fue proporcionado, tal como consta en la memorándum 27/DPPA/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, empero sí el contrato suscrito, siendo el número OM/CPS-SEGAM-04/2017.

Como se puede observar de dicho documento, en la cláusula primera se establece que el objeto de los servicios profesionales contratados son realizar EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ en cuyo documento se estableció y especificó, en anexo uno, los antecedentes, alcance, objetivos, objetivos específicos, metodología, actos y actividades a realizar, productos, tiempo de ejecución y cronograma de actividades, y además se señala en la cláusula segunda que este servicio debería presentarse en la oficina de la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL y que debió de concluir el día 15 de diciembre de 2017.

De la revisión de los autos no encontramos que las autoridades responsables hayan reportado a este tribunal sobre lo anterior, pero siendo relevante para el presente asunto, es que solicito:

- 1.- Requiera a la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL para que presente a este tribunal:
 - a) El anexo uno del contrato número OM/CPS-SEGAM-04/2017 de fecha 13 de noviembre del 2017.
 - b) El documento que contenga <u>EL DIAGNÓSTICO DEL</u>
 <u>SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA</u>
 <u>ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ.</u>
- 2.- Se gire atento oficio a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., con domicilio en la calle Jacarandas Circuito Poniente número 130, Colonia Quinta Jacarandas, en Irapuato, Guanajuato, Código Postal



Cambio de Ruta

La defensa de un derecho no constituye un ataque sino la búsqueda de respeto del mismo...

36640, para que en términos de las cláusulas segunda y quinta del contrato OM/CPS-SEGAM-04/2017, de fecha 13 de noviembre del 2017, que celebró con la OFICIALÍA MAYORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI y la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, remita un ejemplar autorizado del resultado obtenido en EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DÉ LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ que le fue contratado.

Acompaño impresión de la respuesta que me fue proporcionada vía la plataforma Nacional de transparencia San Luis Potosí con número de folio 00630118.

Por lo expuesto, solicito acordar de conformidad.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

San Luis Potosí, S.L.P., a la fecha de su presentación.

LUK CONZÁLEZ LOZANO

DIRECTOR GENERAL de

"CAMBIO PERUTA" ASOCIACIÓN CIVIL







cegaip

Acuse de Información Vía PNT

C. LUIS GONZALEZ LOZANO

PRESENTE .-

Dentro del expediente administrativo iniciado con motivo de su solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 00630118, de fecha 24 de agosto del 2018 16:10, presentada ante esta Unidad de Transparencia de Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, realizada con fundamento en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, consistente en:

- 1.- Archivo que contenga los contratos, convenios y/o acuerdos derivados de licitaciones, adjudicaciones directas o de cualquier otra forma, que la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosi´ haya celebrado durante los an~os 2017 y 2018 con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORIA y CAMBIO CLIMÁTICO, SC
- 2.- Archivo que contenga la adjudicación directa, de fecha 5 de diciembre de 2017, a favor de SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORIA y CÁMBIO CLIMÁTICO, SC, para la elaboración de un "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidac del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis"
- 3.- Relación de pagos efectuados por la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosi´ a favor SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORIA y CAMBIO CLIMÁTICO, SC, durante los años 2017 y 2018, indicando claramente fecha de realización, importe y su concepto.
- 4.- Archivo que contenga el documento final del "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidac del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis", que debió ser realizado por SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORIA y CAMBIO CLIMÁTICO, SC, a raíz de la adjudicación directa, de fecha 5 de diciembre de 2017. "

Esta Unidad de Transparencia, acordó:

Con fundamento en el artículo 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17 Fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y los artículos 143, 145 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los relativos de los Lineamientos Generales emitidos por la CEGAIP aplicables al caso:

En seguimiento a su solicitud de información electronica:

Se adjunta respuesta a su solicitud de información.



ATENTAMENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Notifiquese el presente proveído en los términos de los artículos 54 fracción V, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y los relativos de los Lineamientos Generales emitidos por la CEGAIP aplicables al caso, y supletoriamente acorde a lo establecido en el artículo 1° de la Ley en cita.





SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de agosto de 2018 MEMORANDUM /SEGAM/27/ DPPA/2018

MA. EUGENIA TORRES KASIS UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE. ~

Con el grato placer de saludarle, y en atención a su similar SEGAM/UT/153/2018 en el que se presenta la solicitud de transparencia con número de referencia 00630118 emitida por el C. Luis González Lozano, y después de hacer la revisión correspondiente del archivo de la Dirección de Planeación y Política Ambiental, hacemos de su conocimiento las respuestas a cada una de las consultas presentadas en la referida solicitud:

1.- Archivo que contenga los contratos, convenios y/o acuerdos derivados de licitaciones, adjudicaciones directas o de cualquier otra forma, que la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosí, haya celebrado durante los años 2017 y 2018 con la empresa SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C.

Anexo contrato número OM/CPS-SEGAM-04/2017.

2.- Archivo que contenga la adjudicación directa de fecha 5 de diciembre de 2017, a favor de SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., para la elaboración de un "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí"

Con fundamento en el artículo 41, fracciones I, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y de conformidad con lo establecido en la circular número OM-02-11 de fecha febrero de 2011, emitida por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis, en lo referente a la contratación de servicios, le informo que no se requiere el procedimiento de adjudicación directa para la elaboración del diagnóstico antes referido , además de que con fecha 5 de diciembre de 2017, no se realizó ninguna contratación de servicios profesionales a favor de SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., para la elaboración de un "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí"

2018, "Año de Manuel José Othón "

3.- Relación de pagos efectuados por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosí a favor de SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C. durante los años 2017 y 2018, indicando claramente fecha de realización, importe y su concepto.

Se le informa que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosí no está facultada para efectuar pagos, toda vez que con fundamento en el artículo 41, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, dicha facultad corresponde a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, sin embargo, me permito proporcionar la información existente en esta Dependencia

PRESTADOR DE SERVICIO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C	19 de enero de 2018		"Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis
	·	1 •-	Potosí"

4.- Archivo que contenga el documento final del "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luís Potosí", que debió ser realizado por SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., a raíz de adjudicación directa de fecha 5 de diciembre de 2017.

Con sustento en la respuesta 2, se le informa que no se cuenta con el documento final del "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí", que debió ser realizado por SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., a raíz de adjudicación directa de fecha 5 de diciembre de 2017, toda vez que en dicha fecha no se realizó ninguna contratación de servicios profesionales a favor de SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., para la elaboración de un "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí".

Cabe señalar que independientemente de que la presente solicitud no corresponde con la información existente en esta dependencia, con el afán de cumplir de manera cabal con el principio de máxima publicidad, establecido en la Ley de Transparencia del Estado se le notifica que la única información con que cuenta esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luís Potosí, elaborada por SERVICIOS AMBIENTALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, S.C., la podrá encontrar en el siguiente link http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/Estudios-Programas-y-Proyectos.aspx.

ATENTAMENTE

SADOTH VAZQUEZ MENDOZA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

DELFINO JUAN ALBERTO SOLIS MORA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(3)

2017, "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS-SEGAM-04/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL "DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ", QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, CARGO QUE OCUPA YVETT SALAZAR TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", S.C., REPRESENTADA POR LA M. EN A. CLAUDÍA BÁRCENAS BLANCARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- 1.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:
- 1.- Que ambas dependencías forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones IX y XIV, 39 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de San Luis Potosí.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 41, fracciones I, XII, XIII y XIV, de la Ley mencionada en el párrafo anterior, le corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente a las dependencia de aquellos servicios que requieran para su buen funcionamiento, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte, le corresponde a "LA SECRETARÍA" entre otras funciones: formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 1º, 6º y 7º, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor suscribe el presente contrato Elias Jesrael Pesina Rodriguez, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por Yvett Salazar Torres. Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental, quienes acreditan su personalidad con sus nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosi.
- 4.- Que mediante la "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" No. ECO.05.2834/2017, se solicitó por parte de "LA SECRETARÍA" la contratación de los servicios profesionales para el "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosi", los cuales se requieren para realizar un análisis y evaluación sobre programas, procedimientos, infraestructura, validación de datos, representatividad y diagnóstico del Sistema de Monitoreo de la

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico San Lais Potosi, S.L.P. C.P. 78000 Tel. 01 (444) 8 12 45 01

www.omayorsip.gob.mx

(Z)



Contrate No OM/CPS-SEGAM-04/2017.

Calidad del Aire, integrándose el expediente conforme a la circular No. OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

- 5.- Que para la contratación de los servicios profesionales para el "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí", se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento que se indica en la circular No. OM-02-11, aplicable a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con el personal profesional que pueda realizar este tipo de servicios, así como tampoco con los equipos y elementos que se requieren para dicho fin; igualmente se demostró la disponibilidad de recursos para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.
- 6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.
- II.- Manifiesta "EL PRESTADOR" por conducto de su Director General:
- 1.- Que su representada es una sociedad civil que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el instrumento No. 27,120; que se protocolizó en fecha 7 de octubre del 2014, ante la Lic. Ma. Refugio Camarena Aguilera, Titular de la Notaría Pública No. 55, en legal ejercicio en el Partido Judicial de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, con el que se hace constar la constitución de la sociedad civil de nacionalidad mexicana denominada "Servicios Ambientales Integrales de Consultoría y Cambio Climático", S.C., documento que se integró al expediente No. OM/CPS-SEGAM-04/2017.
- 2.- Que en la Cláusula TERCERA del documento de constitución de la sociedad civil, se establece que la misma tiene por objeto: "1. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS INSTITUCIONALES O EMPRESARIALES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN MATERIA AMBIENTAL. FORESTAL. CAMBIO CLIMÁTICO, AGRÍCOLA Y PECUARIA, LEGAL, INDUSTRIAL"; igualmente le corresponde: "15. LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS, CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO E INSTITUCIONES PRIVADAS."; por lo que cuenta con los elementos, recursos y personal necesario y capacitado para prestar los servicios que le son contratados con la calidad y responsabilidad requeridos por "LA SECRETARÍA".
- 3.- Que actualmente la M. en A. Claudia Bárcenas Blancarte, es Director General de la sociedad civil, quien acredita su personalidad y facultades con el instrumento notarial referido en el punto No. 1 de este apartado, quien tiene facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral y facultades cambiarias conforme al artículo 9º de

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico San Lus Potosí, S.L.P. C.P. 78000 Tel. 01 (444) 8 12 46 01



Contrato No. OM/CPS-SEGAM-04/2017

la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y para actos de dominio, para que las ejerza individualmente, por lo que con tal carácter celebra el presente contrato quien además se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número cuya copia quedó integrada en el expediente de "LA OFICIALÍA"

- 4.- Que dicha sociedad civil se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del R.F.C. SAI141007GF3, con fecha de inicio de operaciones el 7 de octubre del 2014, cuya copia igualmente se integró al expediente OM/CPS-SEGAM-04/2017.
- 5.- Que su Directora General se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales que se especifican en el presente contrato, así como en la propuesta que formuló, en los términos del "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosi", cubriendo todos los puntos que se indican en su contenido, y a satisfacción de "LA SECRETARÍA".
- 6.- Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su domicilio fiscal que se ubica en calle de Jacarandas Circuito Poniente No. 130 colonia Quinta Jacarandas, en Irapuato, Guanajuato, código postal 36640, teléfono y correo electrónico

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

- 1.- Que para la suscripción del presente contrato, expresan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.
- 2.- Que es voluntad de los celebrantes suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO). "LA OFICIALÍA" contrata de "EL PRESTADOR", los servicios profesionales para el "Diagnóstico del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de San Luis Potosí", que serán para "LA SECRETARÍA", en cuyo documento se especifican los antecedentes, alcance, objetivo, objetivos específicos, metodología, actividades a realizar, productos, tiempo de ejecución y cronograma de actividades, mismo que se tiene por reproducido para todos los efectos a que haya lugar (anexo UNO).

SEGUNDA.- (INFORME Y ENTREGA DE RESULTADOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para el seguimiento de los servicios profesionales y específicamente para el cumplimiento del diagnóstico, quedará en todo momento a cargo de "LA SECRETARÍA", además de

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000 Tel. 01 (444) 8 12 45 01

D.

3



Contrato No. OM/CPS-SEGAM-04/2017.

que se presentará ante la misma los productos entregables en los términos del anexo UNO, los cuales se presentarán en las oficinas que se ubican en Av. Venustiano Carranza No. 905, colonia Moderna, en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 151 06 09.

TERCERA.- (COSTO DE LOS SERVICIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que "LA SECRETARÍA" realizará el trámite de pago de los servicios profesionales, los cuales tendrán un costo de \$209,890.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., cantidad que se cubrirá en una sola exhibición en el mes de diciembre del 2017, de acuerdo con el costo que se indica en el anexo UNO, aplicandose para el pago recursos de la partida presupuestal No. 03 09 001 341 04 11 004 6325 (Proyectos Productivos y Acciones de Fomento Ecológico), que corresponde a "LA SECRETARÍA".

CUARTA.- (FACTURA Y TRÁMITE DE PAGO). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para liquidar el pago referido en la cláusula anterior, éste último deberá presentar ante "LA SECRETARÍA" una factura electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental), señalando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.E.P. indicando el R.E.C. número GES 850101 L4A, la que se tramitará y pagará por conducto de la Secretaria de Finanzas.

QUINTA.- (VIGENCIA). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, comprendiendo un término de un mes, que iniciará sus efectos a partir del día 15 de noviembre del año 2017 y concluirán el día 15 de diciembre del mismo año, acordando "LAS PARTES" que dicha vigencia no será prorrogable.

SEXTA.- (RESPONSABILIDAD LABORAL). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que derivado de la contratación de los servicios profesionales no habrá ningún tipo de relación ni se encontrará subordinado jerárquica ni económicamente a "LA OFICIALÍA" y/o "LA SECRETARÍA", ya que la prestación de estos servicios se sujeta estrictamente a lo establecido por el Códige Civil para el Estado de San Luis Potosí y las disposiciones administrativas que aplican para la contratación de este tipo de servicios, conjuntamente con la normatividad relativa al gasto público.

SÉPTIMA.- (PENALIZACIÓN POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de "EL PRESTADOR", éste se compromete a reintegrar el pago que se le haya realizado conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8°, fracción II, punto 1., de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4°, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, respecto de los servicios que no hayan sido proporcionados en tiempo y forma; dicha penalidad igualmente aplicará para el caso del pago realizado que no haya sido aplicado para los fines establecidos en el presente contrato; para los casos anteriores y una vez determinados los

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000 Tel. 01 (444) 8 12 46 01

13

www.omayorslp.gob.mx



Contrato No. OM/CPS-SEGAM-04/2017

importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "EL PRESTADOR", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

OCTAVA.- (CONVENIOS ADICIONALES O MIDIFICATORIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", en suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento, los que surtirán efectos a partir de la fecha que en los mismos se indique

NOVENA.- (SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que en caso de llegar a presentarse alguna irregularidad en los servicios que se contratan, "LA SECRETARÍA" solicitará a "LA OFICIALÍA" la suspensión de los servicios y cualquier trámite relacionado con el pago de los mismos, hasta que se resuelva lo conducente.

DÉCIMA.- (ENTREGA DE INFORMACIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, el presente contrato será considerado como información publica, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- (CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR". que son causas suficientes de terminación o rescisión; la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el presente documento, además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando "EL PRESTADOR" que "LA OFICIALÍA" a solicitud de "LA SECRETARÍA", podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN). "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR", que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato. "LAS PARTES" se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

L E Í D O que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosi, S L.P., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Vicente Guerrero No. 800 Centro Histórico San Luis Potosi, S.L.P. C.P. 78000 Tel. 01 (444) 8 12 46 01

()_

Sales Contraction of the Contrac

5



Contrato No. OM/CPS-SEGAM-04/2017

Por "LA OFICIALÍA":

Por "EL PRESTADOR":

Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

M. EN A. CLAUDIA BÁRCENAS BLANCARTE.

Director General de la sociedad civil denominada "Servicios Ambientales Integrales de Consultoría y Cambio Climático", S.C.

Por "LA SECRETARIA"

YVETT SALAZAR TORRES.

Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental.

TESTIGOS:

MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO.

Director General de Servicios Administrativos

de la Oficialía Mayor.

JOSÉ ANTONIO UNDIANO ERREJÓN.

Director de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental.

PESIVA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL, MAYOR, OLIEN ES FACUENTA ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE ECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA POR ELIAS JESRAEL TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE LES DENOMINARA COMO "LA OFICIALIA" Y "LA SECRETARIA DE FOCUÇIA Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DE CONSULTORIA Y CAMBIO CLIMÁTICO", S.C., REPRESENTADA POR LA M. EN A. CLAUDIA BÁRCENAS BLANCARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO CONDUICENTE SE LE DENOMINADA "SERVICIOS DUIEN EN LO CONDUICENTE SE LE DENOMINADA "COMO "CL PRESTADOR", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: